

**A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES**

Madrid, a 30 de abril de 2025

**Referencia: convocatoria de la Junta General Ordinaria de accionistas y propuestas de acuerdo.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 227 de la Ley del Mercado de Valores, Ebro Foods, S.A. comunica como

**OTRA INFORMACIÓN RELEVANTE**

que el Consejo de Administración de la Sociedad, en su reunión celebrada en el día de hoy, ha decidido por unanimidad convocar Junta General Ordinaria de accionistas de Ebro Foods, S.A. y aprobar las propuestas de acuerdo que, junto a dicha convocatoria, se transcriben a continuación.

El texto íntegro de la convocatoria será publicado próximamente en el periódico Cinco Días, así como en la página Web de la Sociedad [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) junto con las propuestas de acuerdo y el resto de la documentación relativa a los asuntos contenidos en el orden del día de la Junta.

Atentamente,

Luis Peña Pazos  
Secretario del Consejo de Administración

**EBRO FOODS, S.A.****CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS**

Por acuerdo del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. (la “**Sociedad**”) se convoca la Junta General Ordinaria de accionistas de la Sociedad para su celebración en **Madrid, calle Rafael Calvo nº 39 – A, AUDITORIO RAFAEL DEL PINO**, el día 11 de junio de 2025 a las 10:30 horas en primera convocatoria, o para el caso de no alcanzarse el quorum necesario, en segunda convocatoria el día siguiente, 12 de junio de 2025, en el mismo lugar y a la misma hora, para deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en los puntos del orden del día que se enuncian a continuación.

El Consejo de Administración ha acordado posibilitar, junto con la asistencia presencial y la posibilidad de emitir el voto o la representación por medios de comunicación a distancia con carácter previo a la celebración de la reunión, la asistencia telemática a la Junta General Ordinaria de accionistas, permitiendo a aquellos accionistas (y a sus representantes) que así lo deseen asistir y participar en la Junta General mediante conexión remota y en tiempo real, de conformidad con lo previsto en los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General y la presente convocatoria. El contenido de la presente convocatoria se completa, a estos efectos, con las Reglas de voto y delegación a distancia y asistencia por vía telemática que se encuentran publicadas a disposición de los accionistas en la página web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es)

**ORDEN DEL DÍA**

1.
  - 1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, tanto las individuales de Ebro Foods, S.A. como las de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
  - 1.2. Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, tanto individual de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, que incluyen, según corresponde, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y el Estado de Información no Financiera consolidado e Informe de Sostenibilidad.
  - 1.3. Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera consolidado e Informe de Sostenibilidad contenido en el Informe de Gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
2. Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.
3. Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, que incluye el pago de un dividendo anual en metálico de 0,69 euros brutos por acción.
4. Aprobación, en su caso, de la remuneración de los Consejeros en su condición de tales.

5. Ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros, con votación separada e individualizada por cada uno de ellos.
  - 5.1. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección y nombramiento como Consejero de don Félix Hernández Callejas.
  - 5.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección y nombramiento como Consejero de doña María Blanca Hernández Rodríguez.
  - 5.3. Ratificación del nombramiento por cooptación como Consejera de doña Meritxell Batet Lamaña.
  - 5.4. Reección como Consejero de don Demetrio Carceller Arce.
  - 5.5. Reección como Consejera de doña María Carceller Arce.
  - 5.6. Reección como Consejero de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real.
  - 5.7. Reección como Consejero de don Javier Fernández Alonso.
  - 5.8. Reección como Consejero de don Jordi Xuclà Costa.
  - 5.9. Reección como Consejera de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo.
  - 5.10. Reección como Consejera de doña Mercedes Costa García.
  - 5.11. Nombramiento como Consejero de don Javier Gómez-Trenor Vergés.
  - 5.12. Nombramiento como Consejera de doña Alejandra Olarra Icaza.
6. Aprobación, en su caso, de la modificación de la Política de Remuneraciones de Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.
7. Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024.
8. Autorización al Consejo de Administración para la dotación económica de la Fundación Ebro Foods.
9. Autorización al Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A., con facultad de sustitución, para que pueda adquirir directa o indirectamente acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en los artículos 146 y siguientes y 509 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital y facultándole expresamente para reducir, en su caso, el capital social en una o varias veces a fin de proceder a la amortización de las acciones propias adquiridas y en consecuencia para modificar los artículos 6 (“Capital Social”) y 7 (“Las acciones”) de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.

10. Aprobación, en su caso, de la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.
11. Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.

### **COMPLEMENTO A LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS DE ACUERDOS**

Conforme a lo dispuesto en el artículo 519 de la Ley de Sociedades de Capital, los accionistas que representen, al menos, el tres por ciento del capital social, podrán (i) solicitar que se publique un complemento a la presente convocatoria, incluyendo uno o más puntos en el orden del día, siempre que los nuevos puntos vayan acompañados de una justificación o, en su caso, de una propuesta de acuerdo justificada, y (ii) presentar propuestas fundamentadas de acuerdos sobre los asuntos ya incluidos o que deban incluirse en el orden del día. El ejercicio de estos derechos deberá hacerse mediante notificación fehaciente (que habrá de incluir la correspondiente documentación acreditativa de la condición de accionista) que habrá de recibirse en el domicilio social de la Sociedad (Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid), a la atención del Secretario del Consejo de Administración, dentro de los cinco días siguientes a la publicación de este anuncio de convocatoria.

### **DERECHO DE INFORMACIÓN**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 197, 272, 520 y 529 novodecies y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital, se hace constar que a partir de la publicación del presente anuncio de convocatoria, los accionistas tienen derecho a examinar y obtener, de forma inmediata y gratuita, en el domicilio social (Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid), o a solicitar (a través del teléfono +34917245267 o de la dirección de correo electrónico [oficinadelaccionista@ebrofoods.es](mailto:oficinadelaccionista@ebrofoods.es)) la entrega o envío gratuito de la documentación que ha de ser sometida a la Junta General de accionistas, incluyendo los siguientes documentos:

- a. El presente anuncio de convocatoria.
- b. El número total de acciones y derechos de voto en la fecha de la convocatoria.
- c. Texto íntegro de los acuerdos propuestos por el Consejo de Administración a la Junta General de accionistas.
- d. Las cuentas anuales y el informe de gestión correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, tanto de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, junto con los informes de auditoría de las cuentas anuales individuales y de las consolidadas emitidos por el auditor de cuentas de la Sociedad y su Grupo. Los informes de gestión individual y consolidado incluyen (i) el Informe Anual de Gobierno Corporativo junto con el informe del auditor de cuentas sobre el SCIIF; (ii) el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros; y (iii) el consolidado, también el Estado de Información no Financiera e Informe de Sostenibilidad, incluyendo el informe sobre su verificación.

- e. Informes del Consejo de Administración (que incluyen como anexo el correspondiente informe y, en su caso, propuesta, formulado previamente por la Comisión de Selección y Retribuciones), conforme a lo previsto en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital, sobre las propuestas de ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros contenidas en el punto 5 del orden del día, así como la información relativa a la identidad, currículum y categoría de dichos Consejeros, conforme lo previsto en el artículo 518.e) de la Ley de Sociedades de Capital.
- f. Propuesta de modificación de la Política de Remuneraciones de Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027, que será sometida a votación bajo el punto 6 del orden del día, que incluye (i) el informe específico de la Comisión de Selección y Retribuciones, (ii) la propuesta motivada del Consejo de Administración, y (iii) el texto de la Política.
- g. Informe Anual sobre Remuneraciones de Consejeros correspondiente al ejercicio 2024, que será sometido a votación, con carácter consultivo, bajo el punto 7 del orden del día.
- h. Informe del Consejo de Administración justificativo de la propuesta de autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones propias, con facultad de reducir capital para su amortización, incluida en el punto 9 del orden del día.
- i. Informe de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad sobre la independencia del auditor de cuentas externo con relación al informe de auditoría correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- j. Informes de actividades de la Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad y de la Comisión de Selección y Retribuciones, relativos al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 2024.
- k. Reglas de voto y delegación a distancia y asistencia por vía telemática.
- l. Tarjetas de asistencia física, delegación a distancia y voto a distancia.
- m. Reglamento del Foro Electrónico de accionistas.
- n. Condiciones de acceso, registro, uso y funcionamiento al Foro Electrónico de accionistas.

**Con la finalidad de evitar aglomeraciones y facilitar la atención, se ruega a los accionistas que quieran examinar y obtener la documentación de la Junta en el domicilio social, que soliciten cita previa en la Oficina de Atención al Accionista a través del teléfono número +34 917245267, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, o de la dirección de correo electrónico [oficinadelaccionista@ebrofoods.es](mailto:oficinadelaccionista@ebrofoods.es)**

**En caso de asistencia sin cita previa, la Sociedad podría verse en la necesidad de no atender al accionista, en cuyo caso le indicaría, siendo posible, otra fecha y hora alternativa para su atención tan pronto sea posible.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 518 de la Ley de Sociedades de Capital, todos los documentos anteriores, así como el resto de información procedente relativa a la Junta General de accionistas, se pueden consultar en la página web de la Sociedad [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es).

Hasta el quinto día anterior al previsto para la celebración de la Junta General, los accionistas podrán solicitar de los administradores las informaciones o aclaraciones que estimen precisas, o formular por escrito las preguntas que consideren oportunas, acerca de los asuntos comprendidos en el orden del día, la información accesible al público que la Sociedad haya facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General y del informe del auditor. A estos efectos, los accionistas deberán remitir sus consultas mediante correo postal certificado, con acuse de recibo, a las oficinas de la Sociedad (Paseo de la Castellana número 20, 28046 Madrid), a la atención del Secretario del Consejo de Administración. En todo caso, la solicitud de información deberá acompañarse de copia de la documentación que acredite la condición de accionista del solicitante y, en su caso, deberá indicar una dirección para el envío de la contestación. En caso de accionista persona jurídica, la solicitud de información deberá igualmente acompañarse de copia de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que, como representante del accionista, ejerce el derecho de información.

### **DERECHO DE ASISTENCIA Y REPRESENTACIÓN**

Tendrán derecho de asistencia a la Junta General de accionistas todos los accionistas que tengan inscritas sus acciones en el oportuno registro contable con cinco días de antelación a su celebración, esto es, el 6 de junio de 2025.

En caso de asistencia presencial, el accionista habrá de acreditar lo anterior en el registro de entrada de la reunión mediante la presentación de la correspondiente tarjeta de asistencia, delegación o voto a distancia expedida por las entidades adheridas a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (Iberclear) o de la tarjeta de asistencia presencial que la Sociedad pone a disposición de los accionistas a través de su página web corporativa ([www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es)) en el apartado relativo a la Junta General Ordinaria de accionistas 2025, debidamente cumplimentada y firmada.

En caso de que el accionista sea una persona jurídica, la persona física que le represente deberá acreditar la suficiencia de sus facultades representativas.

La asistencia del accionista por vía telemática se registrará por lo indicado posteriormente.

Los accionistas que lo deseen podrán hacerse representar en la Junta General de accionistas por medio de otra persona. La representación, que deberá ser aceptada expresa o tácitamente por el representante, deberá conferirse por escrito y con carácter especial para la Junta General de accionistas.

En caso de asistencia física del representante a la Junta General, el representante designado deberá presentar la documentación que acredite su identidad y representación, en el momento de acceso.

La asistencia del representante a la Junta General por vía telemática se registrará por lo indicado posteriormente.

La asistencia a la Junta General del accionista representado tendrá valor de revocación de la representación conferida.

El derecho de representación se registrará por lo dispuesto en la legislación vigente, los Estatutos Sociales, el Reglamento de la Junta General de accionistas, y lo establecido en esta convocatoria y en las Reglas de voto y delegación a distancia y asistencia por vía telemática aprobadas por el Consejo de Administración.

### **VOTO Y DELEGACIÓN POR MEDIOS DE COMUNICACIÓN A DISTANCIA PREVIOS A LA JUNTA GENERAL**

Los accionistas que lo deseen podrán conferir su representación o ejercitar su derecho de voto a distancia con anterioridad a la celebración de la Junta General, por cualquiera de los siguientes medios:

- (i) **Entrega personal en las oficinas de la Sociedad.** El accionista podrá, con anterioridad a la Junta General de accionistas, entregar en las oficinas de la Sociedad (Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que tenga depositada las acciones, debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada por el mismo. Igualmente, el accionista podrá utilizar a estos efectos las tarjetas de delegación y voto a distancia que están a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es), en el apartado relativo a la Junta General Ordinaria de accionistas 2025. En caso de accionista persona jurídica, la Sociedad podrá requerir que la tarjeta se acompañe, adicionalmente, de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que, como representante del accionista, ejercita el derecho de representación o voto a distancia.

**Se ruega a los accionistas que deseen utilizar esta vía de entrega presencial de las tarjetas las oficinas de la Sociedad soliciten cita previa en la Oficina de Atención al Accionista a través del número de teléfono +34 917245267, en horario de 09:00 a 14:00 de lunes a viernes laborables, o de la dirección de correo electrónico [oficinadelaccionista@ebrofoods.es](mailto:oficinadelaccionista@ebrofoods.es)**

**En caso de asistencia sin cita previa, la Sociedad podría verse en la necesidad de no atender al accionista, en cuyo caso le indicaría, siendo posible, otra fecha y hora alternativas para su atención tan pronto sea posible.**

- (ii) **Por correo postal o servicio de mensajería equivalente.** El accionista podrá ejercer el voto u otorgar su delegación remitiendo por correspondencia postal o servicio de mensajería equivalente a las oficinas de la Sociedad (Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid) la tarjeta de asistencia, delegación y voto a distancia expedida por la entidad adherida a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores (Iberclear) en la que tenga depositada las acciones, debidamente cumplimentada en el apartado correspondiente y firmada por el mismo.



Igualmente, el accionista podrá utilizar a estos efectos las tarjeta de delegación y voto a distancia que están a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es), en el apartado relativo a la Junta General Ordinaria de accionistas 2025. En caso de accionista persona jurídica, la Sociedad podrá requerir que la tarjeta se acompañe de copia de la documentación que acredite las facultades representativas de la persona física que, como representante del accionista, ejercita el derecho de representación o voto a distancia. En el sobre se hará constar “Representación y voto a distancia - Junta General Ordinaria 2025”.

La Sociedad no será responsable de las dificultades o perjuicios que puedan ocasionarse a los accionistas como consecuencia de las restricciones o retrasos que puedan sufrir los servicios de correo y mensajería.

- (iii) **Por medios electrónicos.** Para ejercer el voto u otorgar su delegación por medios electrónicos, el accionista deberá acceder a la plataforma de “Voto y delegación electrónica” habilitada al efecto en el apartado relativo a la Junta General Ordinaria de accionistas 2025 en la página web de la Sociedad [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) y cumplimentar los formularios correspondientes siguiendo las instrucciones de la plataforma establecidas al efecto. Para emitir el voto o conferir la delegación por medios electrónicos, el accionista deberá contar bien con la firma electrónica reconocida basada en un certificado electrónico reconocido y vigente, emitido por la Entidad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre del que no conste su revocación, bien con el DNI electrónico vigente del que no conste su revocación.

El voto y delegación a distancia por medios electrónicos estarán habilitados para su uso desde las 08:00 horas del día 7 de mayo de 2025 hasta las 17:00 horas del día anterior al de la celebración de la Junta General de accionistas en primera convocatoria (esto es, hasta las 17:00 horas del día 10 de junio de 2025).

### **Reglas comunes al voto y delegación a distancia previos a la Junta General de accionistas**

La recepción por la Sociedad de la delegación o voto a distancia previo a la Junta General en los términos señalados en los apartados anteriores deberá producirse antes de las 17:00 horas del día anterior al de la celebración de la Junta General en primera convocatoria (esto es, hasta las 17:00 horas del día 10 de junio de 2025). En caso contrario, el voto se tendrá por no emitido y la delegación por no efectuada.

La asistencia física o por vía telemática a la Junta General del accionista que previamente hubiese conferido su delegación o ejercitado su derecho de voto a distancia dejará sin efecto la delegación o voto a distancia realizado.

Cuando el voto o la delegación a distancia no contenga el sentido del voto del accionista o la indicación sobre las instrucciones de voto al representante se entenderá que el accionista vota a favor, o imparte instrucciones precisas a su representante para que vote a favor, de las propuestas de acuerdo formuladas por el Consejo de Administración.

Cuando la delegación no incluya la designación de representante, la delegación se entenderá conferida al Presidente de la Junta General o persona que lo sustituya. En los



casos en los que la delegación del accionista corresponda, por designación expresa o tácita, al Presidente de la Junta General de accionistas, o a un Consejero y la delegación no contenga instrucciones precisas sobre el sentido del voto, si el representante se encontrase en situación de conflicto de intereses respecto de alguno o algunos de los asuntos comprendidos en el orden del día de la Junta General de accionistas, la delegación se entenderá conferida, para ese asunto o asuntos concretos, al Secretario de la Junta, salvo que el accionista haya indicado otra cosa en la delegación. A estos efectos, y sin perjuicio de otros casos que puedan producirse, se deja constancia expresa de que cada Consejero cuya ratificación, reelección o nombramiento se propone, se encontrará en situación de conflicto de interés en la ratificación de su nombramiento, reelección o nombramiento como Consejero (punto 5 del orden del día) en caso de ser designado representante por un accionista, a cuyos efectos se entenderá, salvo que el accionista representado haga constar lo contrario expresamente, que imparte instrucciones precisas a su representante para que vote a favor de la ratificación del nombramiento del representante como Consejera a los efectos de lo previsto en el artículo 526 de la Ley de Sociedades de Capital.

Salvo indicación contraria del accionista en la delegación (en cuyo caso se entenderá que el accionista instruye al representante para que se abstenga), el apoderamiento se extiende a los asuntos que, aun no figurando en el orden del día de la reunión, puedan ser sometidos a votación en la Junta General. En este caso el representante ejercerá el voto en el sentido que estime más favorable para los intereses del accionista representado, siendo de aplicación igualmente lo dispuesto en el párrafo anterior para los supuestos de conflicto de intereses.

La validez del voto o delegación a distancia podrá supeditarse a que se confirme la condición de accionista, la información sobre titularidad y número de acciones proporcionada por el accionista que emita su voto o delegue y, su caso, la documentación relativa a la representación conferida, incluida en su caso la relativa al representante persona física del accionista persona jurídica.

La Sociedad no será responsable de las dificultades o perjuicios que puedan ocasionarse a los accionistas como consecuencia de averías, fallos, errores o mal funcionamiento de los servicios informáticos, de mensajería o de correos que puedan impedir la utilización de las vías de delegación y voto a distancia previos a la Junta General indicadas.

Las reglas sobre la delegación y el voto a distancia adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es)

**Sin perjuicio de la posibilidad de asistencia presencial o telemática a la Junta General de accionistas en los términos que más adelante se indican, se recomienda a todos los accionistas que vayan a ejercer sus derechos de voto y delegación previos a la Junta por medios de comunicación a distancia, que lo hagan a través de correo postal o servicio de mensajería equivalente, o a través de la plataforma electrónica habilitada al efecto en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es)**

## ASISTENCIA TELEMÁTICA A LA JUNTA GENERAL

El Consejo de Administración ha acordado habilitar la posibilidad de que la asistencia a la Junta General se realice por vía telemática a través del uso de la plataforma electrónica de “Asistencia Telemática” habilitada al efecto en la página web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es), en los términos que se mencionan en la presente convocatoria.

### **1. Registro previo, acreditación y asistencia telemática:**

Con la finalidad de permitir la adecuada gestión de los sistemas de asistencia telemática, el accionista o representante del accionista que desee asistir a la Junta por vía telemática deberá:

- (a) Pre-registrarse en la plataforma de “Asistencia telemática” a través del enlace habilitado al efecto en la página web de la Sociedad [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es), acreditando su identidad entre las 08:00 horas del día 7 de mayo de 2025 y las 17:00 horas del día 10 de junio de 2025, mediante alguno de los siguientes medios: (i) el Documento Nacional de Identidad Electrónico válido y vigente del que no conste su revocación; o (ii) un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente del que no conste su revocación, de conformidad con la normativa aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre.

Podrán acceder al registro previo los accionistas titulares o cotitulares de acciones.

El accionista persona jurídica podrá realizar el trámite del pre-registro siempre que pueda identificarse con un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente del que no conste su revocación, de conformidad con la normativa aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, emitido a nombre de la persona jurídica. De no ser así, el pre-registro habrá de realizarlo a través de representante, tal y como se indica en el párrafo siguiente.

El representante de un accionista que pretenda asistir telemáticamente a la Junta General, deberá realizar su pre-registro enviando previamente la documentación que acredite su identidad y representación bien por correo postal o servicio de mensajería a las oficinas de la Sociedad sitas en Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid, bien por email a la dirección de correo electrónico [oficinadelaccionista@ebrofoods.es](mailto:oficinadelaccionista@ebrofoods.es). Sin el envío previo de dicha documentación, debidamente firmada por el representante y el accionista, el representante no tendrá acceso a la plataforma electrónica y, por tanto, su asistencia telemática no podrá ser habilitada.”

No se admitirá el registro fuera del plazo indicado o que no cumpla con los requisitos de acreditación referidos en este apartado (a).

La Sociedad se reserva el derecho de solicitar a los accionistas y/o representantes los medios de identificación adicionales que considere necesarios para comprobar su condición de accionistas o la suficiencia de las facultades de representación otorgada.

- (b) Una vez debidamente registrado previamente conforme al apartado (a) anterior, el accionista o su representante deberá conectarse como asistente telemático accediendo a la plataforma de “Asistencia telemática” disponible en la página web [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es), el día 11 de junio de 2025 entre las 08:00 y las 10:15 horas utilizando para ello los medios señalados en el párrafo primero del apartado (a) anterior. Una vez comenzada la Junta sólo los accionistas y representantes que se hubieran conectado en el día y plazo horario indicados podrán votar y/o intervenir.

En caso de que la Junta General no pudiera celebrarse el día 11 de junio de 2025 en primera convocatoria por falta de quorum, aquellos accionistas o representantes que hubieran accedido a la plataforma de “Asistencia telemática” en primera convocatoria deberán hacerlo nuevamente el día 12 de junio de 2025, en segunda convocatoria, en el mismo plazo horario (entre las 08:00 y las 10:15 horas), para poder constar como asistentes a la Junta General.

## **2. Ejercicio de los derechos de intervención, información y propuesta:**

Los accionistas o sus representantes que asistan telemáticamente a la Junta y que, en ejercicio de sus derechos, deseen intervenir por esta vía y, en su caso, solicitar informaciones o aclaraciones en relación con los puntos del orden del día, sobre la información accesible al público que la Sociedad hubiese facilitado a la Comisión Nacional del Mercado de Valores desde la celebración de la última Junta General o acerca del informe del auditor, o realizar las propuestas que permita la Ley, deberán remitir por escrito su intervención, pregunta o propuesta enviando una comunicación electrónica con su intervención (o anexando su intervención escrita) a través de la plataforma de “Asistencia telemática” habilitada en la página web corporativa. Estos derechos podrán ser ejercitados desde el momento de su conexión como asistente telemático a la Junta (en el día y horarios previstos en el apartado 1.b anterior) hasta el momento en que el Presidente de la Junta General de accionistas declare la válida constitución de la misma.

El asistente por vía telemática que desee que su intervención conste literalmente en el acta de la Junta habrá de indicarlo de forma clara y expresa en el texto de aquella.

Las intervenciones de los asistentes por vía telemática serán contestadas verbalmente durante la Junta General de accionistas o por escrito, dentro de los siete días siguientes a su celebración, con arreglo a lo previsto en la Ley de Sociedades de Capital.

## **3. Votación:**

La emisión por los asistentes a la Junta por vía telemática del voto sobre las propuestas relativas a puntos comprendidos en el orden del día podrá realizarse a través del formulario disponible en la plataforma de “Asistencia telemática” habilitada al efecto en la página web [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) desde el momento de su acceso como asistente telemático el día de celebración de la Junta previsto en el apartado 1.(b) anterior hasta el momento en que el Presidente de la Junta dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta.

Respecto a las propuestas de acuerdos sobre aquellos asuntos no comprendidos en el orden del día que se hubieran presentado en los supuestos legalmente admisibles, los asistentes por vía telemática podrán emitir su voto a través del formulario de votación disponible en la plataforma de “Asistencia telemática” habilitada al efecto en la página web

[www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) a partir del momento en que por el Secretario de la Junta General se dé lectura a dichas propuestas y se habiliten en la plataforma de “Asistencia telemática” para proceder a su votación y hasta el momento en que el Presidente de la Junta dé por finalizado el proceso de votación durante la Junta.

Serán de aplicación a la votación telemática las reglas sobre cómputo de votos recogidas en los Estatutos Sociales y en el Reglamento de la Junta General.

#### **4. Otras cuestiones:**

La asistencia por vía telemática de los accionistas prevalecerá sobre los votos y/o delegaciones emitidos a distancia con anterioridad a la Junta General y los poderes de representación otorgados con anterioridad a la celebración de la Junta General.

Es responsabilidad exclusiva de los accionistas (o sus representantes) la custodia de los medios de identificación necesarios para acceder y utilizar el canal de asistencia telemática.

La Sociedad no será responsable de los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse al accionista o representante derivados de la falta ocasional de disponibilidad de su página web, así como de averías, sobrecargas, caídas de línea, fallos en la conexión o cualquier otra eventualidad de igual o similar índole, ajenas a la voluntad de la Sociedad, sin perjuicio de que se adopten las medidas que cada situación requiera, entre ellas, la eventual suspensión temporal o prórroga de la Junta si ello fuese preciso para garantizar el pleno ejercicio de sus derechos por los accionistas o sus representantes.

Las normas para la asistencia por vía telemática a la Junta General adoptadas por el Consejo de Administración se encuentran a disposición de los accionistas en la página web de la Sociedad, en la dirección [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es)

#### **ACCESO A LAS PLATAFORMAS ELECTRÓNICAS DE VOTO Y DELEGACIÓN Y DE ASISTENCIA TELEMÁTICA**

Las plataformas electrónicas de voto y delegación y de asistencia telemática están habilitadas inicialmente para el uso exclusivo de los accionistas.

El representante del accionista que desee acceder a las plataformas de voto y delegación y de asistencia telemática deberá enviar previamente la documentación que acredite su identidad y representación bien por correo postal o servicio de mensajería a las oficinas de la Sociedad sitas en Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid, bien por email a la dirección de correo electrónico [oficinadelaccionista@ebrofoods.es](mailto:oficinadelaccionista@ebrofoods.es). Una vez que se haya verificado la suficiencia de la representación, se habilitará el acceso del representante a las plataformas.

No obstante lo anterior, cuando el accionista persona jurídica cuente con un certificado electrónico de usuario reconocido, válido y vigente del que no conste su revocación, de conformidad con la normativa aplicable, y emitido por la Autoridad Pública de Certificación Española (CERES) dependiente de la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre, emitido a nombre de la persona jurídica, podrá acceder directamente a las plataformas utilizando dicho certificado.

La documentación a remitir por el representante para acceder a las plataformas electrónicas tendrá que recibirse en la Sociedad antes de las 17:00 horas del día 9 de junio de 2025. Si se recibiese con posterioridad, la Sociedad no podrá habilitar el acceso del representante a las plataformas.

## **RETRANSMISIÓN EN DIRECTO DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS**

La Junta General de accionistas será retransmitida en directo a través de la página web de la Sociedad [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es)

## **FORO ELECTRÓNICO DE ACCIONISTAS**

En la página web de la Sociedad [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) se encuentra habilitado para esta Junta General un Foro Electrónico de accionistas al que podrán acceder, con las debidas garantías, tanto los accionistas individuales como las asociaciones voluntarias que puedan constituir de acuerdo con la normativa vigente, con el fin de facilitar la comunicación entre ellos con carácter previo a la celebración de la Junta General de accionistas. La regulación del Foro Electrónico de accionistas se encuentra a disposición de los señores accionistas en la propia página web de la Sociedad [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es)

## **ASISTENCIA DE NOTARIO**

Se pone en conocimiento de los accionistas que el Consejo de Administración ha acordado requerir la presencia de un Notario para que asista a esta Junta General de accionistas y levante la correspondiente acta notarial de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 203 de la Ley de Sociedades de Capital y disposiciones concordantes.

## **PREVISIÓN DE CELEBRACIÓN EN PRIMERA CONVOCATORIA**

<p><b>Es previsible que esta Junta General de accionistas se celebre en <u>PRIMERA CONVOCATORIA</u> el día 11 de junio de 2025, a las 10:30 horas.</b></p>
--

## **PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL**

**Responsable del tratamiento:** Ebro Foods, S.A. (con CIF. A47412333 y domicilio en Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid) es el responsable del tratamiento de los datos personales (entre otros, identificativos, de contacto, firma electrónica, credenciales de acceso, relativos a la condición de accionista y a la condición de representante, así como, en su caso, la imagen y/o voz) recabados o generados con motivo de la celebración de la Junta de conformidad a este anuncio, ya sea directamente de los accionistas y representantes, o de las entidades en las que se tengan depositadas las acciones.

**Finalidades del tratamiento y bases de licitud:** los citados datos personales serán tratados de conformidad con el Reglamento General de Protección de Datos, y demás normativa aplicable, y con las siguientes finalidades: (i) gestionar el ejercicio y control de los derechos del accionista (lo cual incluye, la verificación de la identidad y condición del accionista o representante, gestionar el registro y acceso a las plataformas electrónicas de voto y delegación y de asistencia telemática, al foro electrónico de accionistas y la

asistencia presencial); (ii) remitir la información relacionada con la Junta General solicitada por el accionista; (iii) gestionar la convocatoria y celebración de la Junta General de accionistas; (iv) remitir el obsequio por participación en la Junta General a aquellos accionistas que lo hubieran solicitado; y (v) permitir la transparencia y difusión pública de la Junta General de accionistas en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es). El tratamiento de los datos personales es necesario para cumplir con las citadas finalidades y se lleva a cabo sobre la base de la ejecución de la relación mantenida entre el accionista y la Sociedad y del cumplimiento de las obligaciones legales aplicables a Ebro Foods, S.A. como sociedad de capital, así como sobre la base del interés legítimo que tiene la Sociedad en grabar y difundir el desarrollo de la Junta General de accionistas.

**Destinatarios de los datos personales:** los citados datos personales serán facilitados (i) al proveedor de servicios encargado de las aplicaciones informáticas de gestión de la Junta y de las plataformas electrónicas, (ii) al proveedor de los servicios de mensajería para el envío, en su caso, del obsequio por participación previamente solicitado, y (iii) al Notario, en relación exclusivamente con el levantamiento del acta notarial de la Junta General de accionistas. También podrán ser facilitados a terceros debidamente legitimados en el ejercicio del derecho de información previsto en la normativa aplicable.

**Seguridad del tratamiento y plazo de conservación:** los citados datos personales serán tratados adoptándose las medidas de seguridad y medios técnicos adecuados para evitar su pérdida, mal uso o su acceso no autorizado, y conservándose durante el plazo en que perviva la relación mantenida entre el accionista y la Sociedad y, superado ese plazo, durante 6 años más o, en su caso, durante un plazo superior correspondiente al plazo de prescripción de cualesquiera acciones legales o contractuales que resulten de aplicación.

**Ejercicio de derechos de protección de datos:** los derechos de acceso, rectificación, oposición, supresión, portabilidad, limitación del tratamiento y cualesquiera otros derechos que resulten de aplicación de conformidad con la normativa aplicable de protección de datos podrán ejercitarse por el titular de los datos personales, acreditando su identidad, mediante un escrito que podrán enviar a Ebro por correo postal o servicio de mensajería a Paseo de la Castellana nº 20, 28046 Madrid, haciendo constar en el sobre “Protección de datos de carácter personal”, o por email a la dirección de correo electrónico [protecciondedatos@ebrofoods.es](mailto:protecciondedatos@ebrofoods.es). Asimismo, podrá formular, en cualquier momento, una reclamación ante la Agencia de Protección de Datos Española.

**Otros aspectos:** el accionista será el único responsable de la cumplimentación de los formularios que se le requieran con datos falsos, inexactos, incompletos o no actualizados. En caso de que en la documentación remitida el accionista incluya datos personales referentes a otras personas físicas y en el caso de que un tercero asista a la Junta General como representante del accionista, el accionista deberá informarles de los extremos indicados en esta convocatoria en relación con el tratamiento de datos personales, sin que la Sociedad deba realizar ninguna actuación adicional en términos de información o legitimación frente a los interesados.

### **OBSEQUIO POR PARTICIPACIÓN**

Conforme a la Política de primas de asistencia, es intención de la Sociedad, como es tradicional, entregar un obsequio a todos aquellos accionistas que lo soliciten y participen en la Junta General de accionistas.



**Con la finalidad de agilizar la gestión y organización de la Junta General, no habrá entrega presencial de obsequios a los accionistas, ni en las oficinas de la Sociedad con carácter previo a la Junta, ni en el local el día de la celebración de la Junta.**

**Como viene siendo habitual en los últimos años, los obsequios serán enviados de forma gratuita a todos aquellos accionistas que, al ejercitar sus derechos de voto o delegación por medios de comunicación a distancia con anterioridad a la Junta General, o al asistir presencialmente o por vía telemática a la reunión, así lo soliciten y faciliten a la Sociedad los datos de contacto necesarios para el envío.**

**La Sociedad no atenderá aquellas solicitudes de obsequio que reciba después de celebrada la Junta General.**

La Sociedad realizará todas las acciones razonables que sean necesarias para el envío, tras la celebración de la Junta General de accionistas, del obsequio a la dirección de correo postal que indique el accionista. En atención a la fecha de celebración de ésta, se prevé que los accionistas que hubieran solicitado el obsequio lo reciban a lo largo del mes de septiembre de 2025.

Sin perjuicio de lo anterior, si concurriesen circunstancias que así lo aconsejasen a juicio del Consejo de Administración, la Sociedad podrá establecer limitaciones a estos efectos o, incluso, cancelar o suspender el envío de obsequios.

### **INFORMACIÓN GENERAL**

La Sociedad recomienda la participación en la Junta General a través de la delegación o voto a distancia o de la asistencia por vía telemática, que garantizan los derechos políticos de los accionistas y evitan la presencia física de accionistas y representantes.

Para cualquier información adicional, los accionistas podrán dirigirse a la Oficina de Atención al Accionista a través del teléfono +34917245267, en horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes laborables, o de la dirección de correo electrónico [oficinadelaccionista@ebrofoods.es](mailto:oficinadelaccionista@ebrofoods.es)

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 11 quáter de la Ley de Sociedades de Capital, las comunicaciones de los accionistas remitidas a la Sociedad por medios electrónicos podrán ser contestadas por la Sociedad por esos mismos medios, salvo que el accionista haga constar otra cosa en su comunicación (en cuyo caso deberá indicar una dirección postal a la que deba remitirse la información solicitada).

Madrid, a 30 de abril de 2025.

El Secretario del Consejo de Administración.- Luis Peña Pazos.



**PROPUESTAS DE ACUERDO FORMULADAS POR EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN QUE SE SOMETEN A LA APROBACIÓN DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS DE EBRO FOODS, S.A.**

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 1 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*1.1. Examen y aprobación, en su caso, de las cuentas anuales, tanto las individuales de Ebro Foods, S.A. como las de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.*

Aprobar las cuentas anuales tanto de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

*1.2. Examen y aprobación, en su caso, de los informes de gestión, tanto individual de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, que incluyen, según corresponde, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y el Estado de Información no Financiera consolidado e Informe de Sostenibilidad.*

Aprobar, en lo procedente, los informes de gestión tanto individual de Ebro Foods, S.A. como de su Grupo consolidado, correspondientes al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, que incluyen, según corresponde, el Informe Anual de Gobierno Corporativo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y el Estado de Información no Financiera consolidado e Informe de Sostenibilidad, sin perjuicio de la aprobación separada de este último.

*1.3 Examen y aprobación, en su caso, del Estado de Información no Financiera consolidado e Informe de Sostenibilidad contenido en el Informe de Gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.*

Aprobar el Estado de Información no Financiera consolidado e Informe de Sostenibilidad contenido en el Informe de Gestión consolidado, correspondiente al ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 2 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Examen y aprobación, en su caso, de la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.*

Aprobar la gestión y actuación del Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A. durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024.

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 3 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Examen y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado obtenido durante el ejercicio social cerrado a 31 de diciembre de 2024, que incluye el pago de un dividendo anual en metálico de 0,69 euros brutos por acción.*

Aprobar la propuesta de aplicación del resultado del ejercicio social de Ebro Foods, S.A. cerrado a 31 de diciembre de 2024, conforme al siguiente detalle que consta en la memoria individual:

	Importe (miles euros)
<b><u>Base de reparto</u></b>	
Reservas de libre disposición	1.095.159
Saldo de la cuenta de pérdidas y ganancias (beneficios)	78.638
	<u>1.173.797</u>

Aprobar la distribución de un dividendo de 0,69 euros brutos por acción en circulación a pagar en efectivo, con cargo al resultado del ejercicio 2024 y reservas de libre disposición, a lo largo del año 2025 en tres pagos de 0,23 euros brutos por acción cada uno de ellos, los días 1 de abril, 30 de junio y 1 de octubre de 2025.

Se ratifica en este sentido el pago del dividendo realizado el día 1 de abril de 2025.

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 4 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Aprobación, en su caso, de la remuneración de los Consejeros en su condición de tales.*

Aprobar la siguiente remuneración de los Consejeros en su condición de tales correspondiente al ejercicio 2024, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales:

- Remuneración fija del conjunto de los Consejeros en su condición de tales: 3.000 miles de euros brutos.

- Dietas por asistencia a las reuniones de (i) Consejo de Administración de la Sociedad por importe de 1.600 euros brutos por reunión; (ii) Comisión de Auditoría, Control y Sostenibilidad por importe de 1.000 euros brutos por reunión; y (iii) Comisión Ejecutiva, Comisión de Selección y Retribuciones y Comisión de Estrategia e Inversiones por importe de 800 euros brutos por reunión de cada una de estas Comisiones.

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 5 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Ratificación, reelección y nombramiento de Consejeros, con votación separada e individualizada por cada uno de ellos.*

*5.1. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección y nombramiento como Consejero de don Félix Hernández Callejas.”*

Ratificar el nombramiento por el sistema de cooptación como Consejero de don Félix Hernández Callejas, acordado por el Consejo de Administración en fecha 27 de noviembre de 2024, y reelegirle y nombrarle como Consejero de Ebro Foods, S.A. por el plazo estatutario de cuatro años. Don Félix Hernández Callejas tiene la categoría de Consejero ejecutivo.

*5.2. Ratificación del nombramiento por cooptación y reelección y nombramiento como Consejera de doña María Blanca Hernández Rodríguez.*

Ratificar el nombramiento por el sistema de cooptación como Consejera de doña María Blanca Hernández Rodríguez, acordado por el Consejo de Administración en fecha 27 de noviembre de 2024, y reelegirla y nombrarla como Consejera de Ebro Foods, S.A. por el plazo estatutario de cuatro años. Doña María Blanca Hernández Rodríguez tiene la categoría de Consejera dominical.

*5.3. Ratificación del nombramiento por cooptación como Consejera de doña Meritxell Batet Lamaña.*

Ratificar el nombramiento por el sistema de cooptación como Consejera de Ebro Foods, S.A. de doña Meritxell Batet Lamaña, acordado por el Consejo de Administración en fecha 30 de abril de 2025 para cubrir la vacante ocasionada por la dimisión presentada, con efectos desde el 27 de enero de 2025, por el Consejero de don Marc Thomas Murtra Millar. Doña Merixell Batet Lamaña tiene la categoría de Consejera independiente.

*5.4. Reelección como Consejero de don Demetrio Carceller Arce.*

Reelegir a don Demetrio Carceller Arce como Consejero de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Don Demetrio Carceller Arce tiene la categoría de Consejero dominical.

*5.5. Reelección como Consejera de doña María Carceller Arce.*

Reelegir a doña María Carceller Arce como Consejera de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Doña María Carceller Arce tiene la categoría de Consejera dominical.

*5.6. Reelección como Consejero de don José Ignacio Comenge Sánchez-Real.*

Reelegir a don José Ignacio Comenge Sánchez-Real como Consejero de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Don José Ignacio Comenge Sánchez-Real tiene la categoría de Consejero dominical.

*5.7. Reelección como Consejero de don Javier Fernández Alonso.*

Reelegir a don Javier Fernández Alonso como Consejero de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Don Javier Fernández Alonso tiene la categoría de Consejero dominical.

*5.8. Reección como Consejero de don Jordi Xuclà Costa.*

Reelegir a don Jordi Xuclà Costa como Consejero de la Sociedad por el plazo estatutario de cuatro años. Don Jordi Xuclà Costa tiene la categoría de Consejero dominical.

*5.9. Reección como Consejera de doña Belén Barreiro Pérez-Pardo.*

Reelegir a doña Belén Barreiro Pérez-Pardo como Consejera de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Doña Belén Barreiro Pérez-Pardo tiene la categoría de Consejera independiente.

*5.10. Reección como Consejera de doña Mercedes Costa García.*

Reelegir a doña Mercedes Costa García como Consejera de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Doña Mercedes Costa García tiene la categoría de Consejera independiente.

*5.11. Nombramiento como Consejero de don Javier Gómez-Trenor Vergés.*

Nombrar a don Javier Gómez-Trenor Vergés como Consejero de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Don Javier Gómez-Trenor Vergés tiene la categoría de Consejero dominical.

*5.12. Nombramiento como Consejera de doña Alejandra Olarra Icaza.*

Nombrar a doña Alejandra Olarra Icaza como Consejera de Ebro Foods, S.A., por el plazo estatutario de cuatro años. Doña Alejandra Olarra Icaza tiene la categoría de Consejera dominical.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies de la Ley de Sociedades de Capital respecto a la ratificación, nombramiento y reelección de consejeros, los acuerdos sometidos a la aprobación de la Junta General de accionistas bajo este punto del orden del día han sido propuestos por el Consejo de Administración previa emisión de los preceptivos informes y propuestas de la Comisión de Selección y Retribuciones e informes del Consejo de Administración. Dichos informes y propuestas quedan incorporados al acta de la Junta General de accionistas y, junto con la información sobre la identidad, currículum y categoría de los Consejeros, han estado publicados en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) y a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria.

**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 6 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Aprobación, en su caso, de la modificación de la Política de Remuneraciones de Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027.*

Aprobar la modificación de la Política de Remuneraciones de los Consejeros para los ejercicios 2025, 2026 y 2027 conforme a la propuesta motivada emitida por el Consejo de Administración, a la que se acompaña el informe específico de la Comisión de Selección y Retribuciones.

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 novodécimas de la Ley de Sociedades de Capital, la modificación de la Política de Remuneraciones de Consejeros que ha sido sometida a aprobación de la Junta General de accionistas bajo este punto del orden del día ha sido objeto de la correspondiente propuesta motivada del Consejo de Administración, que incluye (i) el informe específico emitido por la Comisión de Selección y Retribuciones y (ii) el texto refundido de la Política. Dichos documentos han estado publicados en la web corporativa [www.ebrofoods.es](http://www.ebrofoods.es) y a disposición de los accionistas desde la publicación del anuncio de convocatoria.

### **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 7 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Votación consultiva del Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024.*

Aprobar, con carácter consultivo, el Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros correspondiente al ejercicio 2024.

### **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 8 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Autorización al Consejo de Administración para la dotación económica de la Fundación Ebro Foods.*

Delegar expresamente en el Consejo de Administración, con toda la amplitud de facultades que fueran necesarias y facultad de sustitución, para dotar económicamente, mediante una o varias aportaciones en los próximos años, a la Fundación Ebro Foods hasta una cuantía máxima de 700.000 euros.

La presente delegación se confiere sin perjuicio de las delegaciones conferidas en el mismo sentido al Consejo de Administración de la Sociedad para la dotación económica de la Fundación Ebro Foods aprobadas por la Junta General de accionistas de Ebro Foods, S.A. en años anteriores.

### **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 9 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Autorización al Consejo de Administración de Ebro Foods, S.A., con facultad de sustitución, para que pueda adquirir directa o indirectamente acciones propias con arreglo a los límites y requisitos establecidos en los artículos 146 y siguientes y 509 y concordantes de la Ley de Sociedades de Capital y facultándole expresamente para reducir, en su caso, el capital social en una o varias veces a fin de proceder a la amortización de las acciones propias adquiridas y en consecuencia para modificar los artículos 6 (“Capital Social”) y 7 (“Las acciones”) de los Estatutos Sociales. Delegación de facultades en el Consejo de Administración para la ejecución del presente acuerdo.*

- Autorizar al Consejo de Administración, con facultad de subdelegar, para, directamente o a través de sus sociedades dependientes, adquirir derivativamente, mediante compraventa, permuta o cualquier otro título, en una o varias ocasiones, acciones de Ebro

Foods, S.A., todo ello en las condiciones que establecen los artículos 146 y siguientes, y 509 y concordantes, de la Ley de Sociedades de Capital y las siguientes:

- Que el valor nominal de las acciones adquiridas directa o indirectamente, sumándose al de las que ya posean la Sociedad o sus sociedades filiales, no sea superior al 10 por 100 del capital suscrito.
- Que la adquisición, comprendidas las acciones que la Sociedad, o persona que actuase en nombre propio pero por cuenta de aquélla, hubiese adquirido con anterioridad y tuviese en cartera, no produzca el efecto de que el patrimonio neto resulte inferior al importe del capital social más las reservas legal o estatutariamente indisponibles. A estos efectos, se considerará patrimonio neto el importe que se califique como tal conforme a los criterios para confeccionar las cuentas anuales, minorado en el importe de los beneficios imputados directamente al mismo, e incrementado en el importe del capital social suscrito no exigido, así como en el importe del nominal y de las primas de emisión del capital social suscrito que esté registrado contablemente como pasivo.
- Que las acciones adquiridas se hallen íntegramente desembolsadas.
- Que el contravalor mínimo y máximo para la adquisición sean, respectivamente, el equivalente al valor nominal de las acciones propias adquiridas y al valor de cotización de las mismas en un mercado secundario oficial en el momento de la adquisición.

En virtud de la presente autorización, el Consejo de Administración podrá adquirir, mediante acuerdo directo o por delegación en la Comisión Ejecutiva o por delegación en la persona o personas a quienes el Consejo autorice a estos efectos, acciones propias para mantenerlas en cartera, enajenarlas o, en su caso, proponer a la Junta General de accionistas su amortización, dentro de los límites legales y con cumplimiento de las condiciones previstas en este acuerdo. La presente autorización se extiende igualmente a la posibilidad de adquirir acciones propias para ser entregadas directamente, en una o sucesivas ocasiones, a los trabajadores de la Sociedad o de su Grupo, o como consecuencia del ejercicio de derechos de opción de que aquéllos sean titulares, de conformidad con lo prevenido en el artículo 146. 1 a) párrafo 3 de la Ley de Sociedades de Capital.

La autorización a que se refiere el presente acuerdo se concede por el plazo máximo de cinco años, a contar desde la fecha de celebración de la presente Junta General de accionistas, y cubre todas las operaciones de autocartera que se efectúen dentro de sus términos, sin necesidad de ser reiterada para cada una de las adquisiciones, así como las dotaciones o afectaciones de reservas que se efectúen de acuerdo con la Ley de Sociedades de Capital.

Los administradores controlarán especialmente que, en el momento en que se produzca cualquier adquisición comprendida en la presente autorización, se respeten las condiciones tanto establecidas por esta Junta así como los requisitos exigidos por la Ley de Sociedades de Capital.

La presente autorización se extiende a las adquisiciones de acciones de Ebro Foods, S.A. que realicen sus sociedades participadas.

- Autorizar al Consejo de Administración para reducir el capital social con el fin de amortizar las acciones propias de la Sociedad que ésta o sociedades de su Grupo hubieran llegado a adquirir, con cargo al capital social (por su valor nominal) y a las reservas de libre disposición (por el importe de su adquisición que exceda de dicho valor nominal), por las cuantías que en cada momento se considere convenientes y hasta el máximo de las acciones propias en cada momento existentes.

- Delegar en el Consejo de Administración la ejecución del precedente acuerdo de reducción de capital, a fin de que lo pueda llevar a cabo en una o varias veces, o también dejarlo sin efecto, dentro del plazo máximo de los 5 años a contar a partir de la fecha de celebración de esta Junta General, realizando para ello cuantas actuaciones sean precisas o exigidas por la legislación vigente.

En especial se delega en el Consejo de Administración, para que dentro de los plazos y límites señalados en el presente acuerdo, proceda a: (i) ejecutar o dejar sin efecto la reducción de capital, fijando en su caso la o las fechas concretas de las operaciones, teniendo en cuenta los factores internos y externos que influyan en la decisión; (ii) concretar en cada caso el importe de la reducción de capital; (iii) determinar el destino del importe de dicha reducción de capital social; (iv) adaptar en cada caso los artículos 6 (“Capital Social”) y 7 (“Las Acciones”) de los Estatutos Sociales a la nueva cifra del capital social y al nuevo número de acciones; (v) solicitar en cada caso la exclusión de cotización de las acciones amortizadas; y (vi) en general adoptar cuantos acuerdos se consideren precisos para la amortización y consiguiente reducción de capital, designando a las personas que deban llevar a cabo su formalización.

El presente acuerdo propuesto ha sido objeto del previo informe escrito de los Administradores justificativo, aprobado en la sesión del Consejo de Administración de 30 de abril de 2025 en cumplimiento del artículo 286 de la Ley de Sociedades de Capital, informe que ha estado a disposición de los accionistas desde la publicación de la convocatoria y figura incorporado a la documentación entregada.

#### **PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 10 DEL ORDEN DEL DÍA.**

*Aprobación, en su caso, de la reducción del plazo de la convocatoria de las Juntas Generales extraordinarias de conformidad con lo dispuesto en el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital.*

Aprobar que las Juntas Generales extraordinarias de la Sociedad puedan ser convocadas con una antelación mínima de quince (15) días, siempre que, y en tanto, la Sociedad ofrezca a los accionistas la posibilidad efectiva de votar por medios electrónicos accesibles a todos ellos. Conforme establece el artículo 515 de la Ley de Sociedades de Capital, el presente acuerdo de reducción de plazo de convocatoria permanecerá vigente hasta la fecha de celebración de la siguiente Junta General ordinaria.



**PROPUESTA DE ACUERDO QUE SE FORMULA EN RELACIÓN CON EL PUNTO 11 DEL ORDEN DEL DÍA**

*Delegación de facultades para la elevación a instrumento público, formalización, desarrollo, subsanación y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta General de accionistas.*

Delegar de forma expresa en el Presidente, Secretario y Vicesecretaria del Consejo de Administración las más amplias facultades que en Derecho sean necesarias para que cualquiera de ellos, de forma solidaria e indistinta, pueda ejecutar, formalizar y comunicar todos y cada uno de los acuerdos adoptados por esta Junta, proceder al complemento, desarrollo y subsanación de tales acuerdos, depositarlos e inscribirlos total o parcialmente tanto en el Registro Mercantil como en los registros de los organismos públicos o privados que correspondan, otorgar y subsanar toda clase de documentos públicos o privados y realizar cualquier otra actuación que en su caso proceda.

\*\*\*\*\*